

14-S-6050

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "AUTOVÍA A-67. AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD. TRAMO: POLANCO-SANTANDER".

Provincia de **CANTABRIA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria ha remitido el Proyecto de Construcción "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander", en lo sucesivo Proyecto, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública, exclusivamente a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Con fecha 15 de julio de 2022 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre dicho Proyecto.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto está suscrito en marzo de 2022.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, con la asistencia técnica de la empresa consultora Ineco Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., mediante una Encomienda de Gestión suscrita con fecha 31 de octubre de 2017, siendo autores el Ingeniero Civil D. Jonás Casquero Cecilio y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Josué García Calderón pertenecientes a dicha empresa, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Guillermo Arroyo Prieto, adscrito a la citada Demarcación.

14-S-6050

3. El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la UTE formada por las empresas Ingeniería de Trazados y Explanaciones, S.L.U. (INTEF) y Aecom Inocsa, S.L.U.
4. Durante la redacción del Proyecto de Construcción, se han introducido ciertos ajustes que han generado modificaciones en la superficie de ocupación definitiva respecto al Proyecto de Trazado sometido a información pública según la publicación en el B.O.E. de fecha 7 de abril de 2018. Dichos ajustes surgen a raíz de las alegaciones recibidas, así como de los requerimientos solicitados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y por las compañías propietarias de los servicios afectados; también como respuesta a la supervisión del Proyecto y a la auditoría de seguridad viaria, además de la actualización de la documentación proporcionada por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda. Por todo ello, resulta de aplicación el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, mediante el cual se deberá llevar a cabo un trámite adicional de información pública según los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
5. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el Proyecto ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha 28 de mayo de 2020 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha 10 de agosto de 2020 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta
6. El Presupuesto estimado de Licitación del Proyecto (I.V.A. excluido) es de 122.370.352,52 euros.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para expropiaciones es de 10.500.000,00 euros.

14-S-6050

8. La longitud del tronco es de 13 km y el número de enlaces es de 5.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO**:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Construcción "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander", redactado con fecha marzo de 2022, con un Presupuesto de Licitación (I.V.A. excluido) estimado de 122.370.352,52 euros.
2. Declarar la urgencia del Proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y exclusivamente a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

14-S-6050

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria:

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo. Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo. Javier Herrero Lizano